



# **EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO LEBRIJA ESP**

## **INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DEL SIGEP**

**VIGENCIA 2024**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**

Lebrija, julio 2024

## **INTRODUCCIÓN.**

La oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento al sistema de gestión de empleo público SIGEP II, presenta el informe de cumplimiento de la actualización de las hojas de vida y del diligenciamiento de las declaraciones de bienes y renta correspondiente a la vigencia 2023 y que se tiene como fecha límite el 31 de julio de 2024 para su actualización y diligenciamiento.

## **OBJETO.**

Realizar el seguimiento a las actividades adelantadas por los procesos de gestión de Talento Humano y Gestión Contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, con el fin de evidenciar el cumplimiento en la actualización de hojas vida y diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas de la vigencia anterior, dispuestas en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II. Verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de las normas vigentes, a la cual está obligada la entidad.

## **ALCANCE.**

El estado de reporte de la plataforma del SIGEP II de la actualización de las hojas de vida de los funcionarios y contratistas de la entidad, al igual que la declaración de bienes y rentas de la vigencia anterior. Con fecha límite de reporte el 31 de julio de 2024.

## **MARCO LEGAL.**

- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno de las entidades y organismos de estado 3, 10, 12.
- Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, capítulo IV: sistema nacional de control.



- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2842 de 2010 por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004, capítulo I, capítulo II, capítulo III.
- Decreto 1083 de 2015 actualizada al 19 de marzo de 2019: por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21.
- Decreto 484 de 2017, por el cual se modifican unos artículos del título decreto 1083 de 2015.
- Decreto 648 de 2017 de Presidencia, se modifica y adiciona de decreto 1083 de 2015 reglamento único del sector función pública.
- Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Documento paso a paso usuario SIGEP asignación de roles art. 227 Decreto Ley 019 de 2012.
- Circula externa 100 – 004 del 4 de abril de 2022. Implementación del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II en las entidades y organismos de orden territorial.
- Circular externa 100 – 006 del 9 de junio de 2022. Diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas de la actividad económica en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II.

## **METODOLOGIA.**

La Oficina de Control Interno verificó el perfil en la plataforma del SIGEP II de cada funcionario, la actualización de la hoja de vida, seguidamente a través del usuario administrador de la empresa se constató que los funcionarios hubiesen realizado la declaración de bienes y rentas, así mismo para la celebración de contratos de prestación de servicios, la entidad exige el diligenciamiento actualizado de la hoja de vida en el SIGEP II además de la declaración de bienes y rentas. Se comprobó la siguiente información (datos personales, estudios, experiencia laboral), registro declaración de renta y bienes vigencia 2023 y evaluación de cumplimiento normativo referente al Sistema de Información y Gestión del Empleo aplicativo denominado SIGEP II; enmarcado en los lineamientos y directrices que se establecen desde el Departamento Administrativo de la Función Pública. Con plazo para presentar a 31 de julio de 2024, la Oficina de Control Interno mediante correo institucional informó al proceso de Gestión de Talento Humano de la empresa liderado por la subgerencia administrativa, la fecha en la cual se daría inicio al seguimiento y evaluación del SIGEP II.

## **ESTADO ACTUAL.**

Acorde a la información verificada en este seguimiento respecto a procedimientos existentes documentación aplicable a la actividad hasta la fecha de seguimiento, no se cuenta con un procedimiento, guía o protocolo para el registro, actualización de hojas de vida en Plataforma SIGEP II; así como para la respectiva actualización de las declaraciones de bienes y renta, el proceso es realizado a través de una cps como apoyo a la subgerencia administrativa y comercial de la empresa; la cual recoge la información de cada funcionario y realiza la actualización y el registro en la plataforma.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija está conformada por 22 funcionarios, la oficina de control interno verificó la actualización de sus hojas de vida y declaración de bienes y renta de la vigencia anterior de cada funcionario que hace parte de la planta de personal de la entidad. La cual se distribuye de la siguiente manera:

- 5 funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción.
  - 1 Gerente

- 3 Subgerentes
- 1 Tesorero

➤ 17 Trabajadores Oficiales

- 1 Técnico Operativo
- 1 Conductor
- 2 Auxiliares Administrativos
- 13 Operarios

Se constata por medio de la oficina de control interno que los funcionarios de planta cuentan con sus hojas de vida actualizada en: certificaciones, datos personales, estudios, experiencia, documentos adicionales (pasado judicial, antecedentes fiscales y disciplinarios) además de la declaración de bienes de renta.

### **CONTRATACIÓN.**

- De acuerdo con la base de datos plataforma SIGEP II con corte a fecha de 31 de julio de 2024, se encontró que hay 24 contratos de prestación de servicios.
- Se confirmó por parte de la oficina de control interno y de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales de la empresa, para la celebración de contratos de prestación de servicios es indispensable que la persona a contratar debe tener su hoja debidamente diligenciada y actualizada a la fecha en la plataforma del SIGEP II, además de su declaración de bienes y renta, dicho lo anterior la persona encargada de elaborar la fase contractual corrobora con anterioridad dicha información para continuar con el proceso de vinculación contractual con la empresa.
- Se verifica que la persona de realizar el proceso contractual con el aspirante entrega con anterioridad una lista de chequeo con documentación donde se resalta: CDP, estudios previos, invitación contractual, registro de hoja de vida actualizada en el SIGEP II, declaración de bienes y renta, soporte de estudios, experiencia laboral, RUT, examen médico, afiliaciones de seguridad social, minuta contrato, designación de personal y acta de inicio.
- Se verificó la actividad desvinculación de la entidad por finalización del contrato, en la plataforma, donde se evidenció cumplimiento mediante verificación de los pantallazos respectivos de esta actividad.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda la estructuración de un documento donde se especifique los ítems a tener en cuenta para efectos de vinculación, desvinculación, cambios de área de funcionarios de la empresa; igualmente es recomendable una revisión conjunta del área de contratación y subgerencia administrativa en el registro de contratistas en la plataforma SIGEP II, con el propósito de evitar la duplicidad de documentos y fortalecer los procedimientos que hacen parte de esta actividad. Si bien existen guías sobre el diligenciamiento y actualización de datos en la plataforma, no está demás realizar capacitaciones internas con los funcionarios recordando las fechas límites de diligenciamiento y manejo de la plataforma, con el objetivo de tener constantemente actualizado los datos y demás documentación que exige la plataforma SIGEP II.

## CONCLUSIONES

- Por lo anteriormente expuesto acorde a lo comprobado por la Oficina de Control Interno considera que desde los procesos de Talento Humano y Gestión contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, se han venido adelantando acciones adecuadas para velar que la información que se incorpore en el SIGEP II sea registrada, actualizada y gestionada de manera oportuna, como lo establece la normativa aplicable en la materia.
- Al tiempo se observan oportunidades de mejora en el fortalecimiento de la documentación aplicable a los procesos de contratación y talento humano relacionados con la actividad evaluada SIGEP; así como también la revisión por parte de los procesos citados respecto a la identificación, valoración y definición de controles de riesgos asociados a la actividad objeto de evaluación.
- Así mismo se evidencio el cumplimiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP respecto a la implementación y funcionalidad del sistema de información y gestión del empleo en el subsistema de recurso humano (funcionarios – contratistas).
- Cabe resaltar, que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen,

son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

- Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Informe sobre el seguimiento al cumplimiento del SIGEP II por parte de la oficina de control interno de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, dado en la ciudad de Lebrija, el día veintiséis (26) de julio 2024, y se procede a publicar en la página web de la empresa.



**EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**

Asesor Oficina de Control Interno